OTRO SI ACLARATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 004-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 con Nit. 800.141.627-4 Y CRISTIAN CAMILO HERRERA CASTRILLON con Nit. 1121925701-5

El Señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES mayor de edad, domiciliado en Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.880 expedida en Fusagasugá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1073 del 16 de diciembre de 2025, con acta de posesión 215-2026 del 16 de febrero de 2026 y teniendo en cuenta los siguientes considerandos **ACLARA PARCIALMENTE** el contenido del documento denominado CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 004-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026**,** por las siguientes razones:

a) Que con fecha 12 de marzo de 2026, se suscribió el contrato No. 004-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026 cuyo objeto es el ***SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y O VECTORES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2, CPMS FAC Y ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.***

b) Que con fecha 24 de marzo de 2026, se da inicio a la ejecución del contrato.

c) Que de acuerdo al oficio radicado No FAC-S-2026-101444-CI del 24 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2- SECOM-GRUAL-SEGEA, la Señora Técnico Cuarto KAROL VANESSA GUTIERREZ TORRES, supervisora del Contrato, informa al señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor CACOM-2, que en la forma de pago del contrato, se registraron las fechas 31 de junio de 2026 y 31 de septiembre de 2026 como fechas límite de prestación de servicios para los pagos No. 2 y 3, respectivamente. Sin embargo, dichas fechas no corresponden al calendario vigente, toda vez que los meses de junio y septiembre cuentan con treinta (30) días calendario, por lo que el día treinta y uno (31) no existe para dichos meses. En tal sentido solicita realizar el respectivo modificatorio, quedando la forma de pago de la siguiente manera:

Pago No	Los servicios prestados hasta	PAC	Valor
1	31 de marzo de 2026	Mayo 2026	De acuerdo a facturación.
2	30 de junio 2026	Agosto 2026	De acuerdo a facturación.
3	30 de septiembre 2026	Noviembre 2026	De acuerdo a facturación.
3	30 de noviembre 2026	Diciembre 2026 o cuentas por pagar primer trimestre de la vigencia 2027	De acuerdo a facturación.

Que la presente modificación tiene como único propósito aclarar y corregir un error involuntario de digitación, sin generar variación alguna en el valor, objeto, plazo de ejecución, obligaciones o demás condiciones establecidas dentro del proceso contractual.

d) Que el señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES, con fecha 26 de mayo de 2026, autoriza la presente aclaración en las fechas de pago correspondientes.

e) Que, se realiza la presente aclaración de conformidad con la Ley 1437 de 2011, artículo 45- Corrección de errores formales:

En el sentido de indicar que se realizará modificación parcial al contenido del documento denominado CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 004-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, el cual por error de digitación que en la forma de pago se registraron las fechas 31 de junio de 2026 y 31 de septiembre de 2026 como fechas límite de prestación de servicios para los pagos No. 2 y 3, respectivamente. Y que la fecha correcta para el pago No.2 es 30 de junio de 2026 y para el Pago No. 3, es 30 de septiembre de 2026. En tal sentido se realizar el respectivo modificatorio, quedando la forma de pago de la siguiente manera:

Pago No	Los servicios prestados hasta	PAC	Valor
1	31 de marzo de 2026	Mayo 2026	De acuerdo a facturación.

2	30 de junio 2026	Agosto 2026	De acuerdo a facturación.
3	30 de septiembre 2026	Noviembre 2026	De acuerdo a facturación.
4	30 de noviembre 2026	Diciembre 2026 o cuentas por pagar primer trimestre de la vigencia 2027	De acuerdo a facturación.

CLÁUSULA 1 – Modifíquese parcialmente del documento denominado CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 004-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026 con ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9381315, la Cláusula 1 - Forma de pago del Numeral 1.2. El Comando Aéreo de Combate No. 2 realizará el pago en moneda colombiana, de la siguiente forma:

Pago No	Los servicios prestados hasta	PAC	Valor
1	31 de marzo de 2026	Mayo 2026	De acuerdo a facturación.
2	30 de junio 2026	Agosto 2026	De acuerdo a facturación.
3	30 de septiembre 2026	Noviembre 2026	De acuerdo a facturación.
3	30 de noviembre 2026	Diciembre 2026 o cuentas por pagar primer trimestre de la vigencia 2027	De acuerdo a facturación.

CLÁUSULA 2 – Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato principal y electrónico del SECOP II ya referido y sus modificatorios, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 3 – Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. **004-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026** y demás anexos que no sean contrarias al presente contrato.